



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



003
0090
6716

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



2004.00

07 10 09

P.B. 1125

R. RENE DUP.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; e-mail PanCorp@mossfon.com; sitio web: www.mossfon.com; FAX: (507) 263-9218; TELEFONOS: (507) 205-5888 y (507) 206-9400. -----

SEPTIMO: La Representación Legal de la Sociedad será ejercida por cualesquiera tres de los Administradores actuando de forma conjunta.

OCTAVO: Los Dignatarios de la sociedad serán: -----

SANTIAGO JARAMILLO CRESPO-----Presidente-----

MARCELO JARAMILLO CRESPO-----Vicepresidente-----

JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO-----Secretaria-----

JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ-----Tesorero-----

Los mismos tendrán a su cargo las funciones que les sean asignada por los socios o administradores de la sociedad. -----

NOVENO: Administración. La personas que habrán de tener a su cargo la administración de la sociedad, serán **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, MARCELO JARAMILLO CRESPO, JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO, JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ**, quienes se designan por tiempo indefinido, con capacidad de comprometer y obligar a la sociedad y tener el control y dirección de la sociedad, de forma individual y discrecional, con excepción de aquellos actos para los que se necesita aprobación de la Junta General de Socios de acuerdo al presente Pacto Social. Los administradores tendrán plena capacidad legal para disponer de propiedades inmobiliarias y garantizar deudas de terceras personas. --

DECIMO: Limitación de responsabilidad. Los socios sólo son responsables respecto de la sociedad hasta el monto de sus aportaciones. -----

UNDECIMO: Libros y Registros. Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designe el Administrador. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y de Socios utilizando libros,